SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla. NIT No. 800.165.799-6

INVITACION PUBLICA Nº 32-2018 AGOSTO 14 DEL 2018

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, en su calidad de órgano técnico y administrativo de la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, debe garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo – en ese sentido se hace necesario adelantar el siguiente proceso de contratación cuyas generalidades y especificaciones técnicas se describen a continuación.

OBJETO DE LA CONTRATACION.

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, de los vehículos que conforman el esquema de seguridad y los vehículos convencionales asignados a la Seccional Barranguilla.

A los vehículos que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Nissan Frontier	1 -
2	Mitsubishi Wagon	1
3	Toyota Fortuner	7 1
4	Toyota Prado VX	5

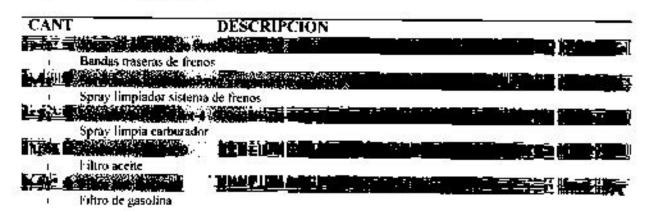
La ejecución del proyecto implica la ejecución de las siguientes actividades que detallado a continuación:

Vehiculo: Toyota Fortuner

Placa: 081-268 Modelo: 2010

Color: Gris

Tipo: Oficial (blindada)



SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6



Vehiculo.

Toyota Prado

Placu:

OBH-361

Modelo:

2009

Color:

Azul

Tipm:

Oficial (Convencional)

A continuación, se detallan los servicios requeridos:

CANT		ESCRIPCIO	N		(-)		189	- 8
		Approximation of		- W.		10000000		7.
l Juego de p	astillas de frenos	troseras	676	79		900 - 600 - 50	30	_
		CHIMBO I		7				i il a
l Servicio de	mantenimiento	y reparación o	e frenos				1	
			and the same	-			کا ایک	
	frenos dot-4 -90	l0ml	1999	30,000	1000000	0.04	(8)	
						!!:		
 Accite mol 	oil 10w30		14.07		8.000.00			
		- 1 - 17 · 17	22 50		70	-	كالا منانا	
l Filtro aire		A CO					2000 92	
A TOTAL STREET								
6 Bujías		6	200				20	-
	A STATE OF							
1 Sinctoniza	ion full invecció	511		-				
								ALC:
I Rótulas Su			200 200	alla di	. 100	3035 500		,
		CE LOUIS	تندو			7.0	والله بالتفية	
	oujes de tijera su:	perior	St. 53:					
THE THE RESIDENCE		11.00 P			200		يكة الأراب	
1 Servicio de	prensa - montaj	e de bujes						

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6



Vehiculo: Toyota Prado Placa: OBH-217 Modelo: 2009

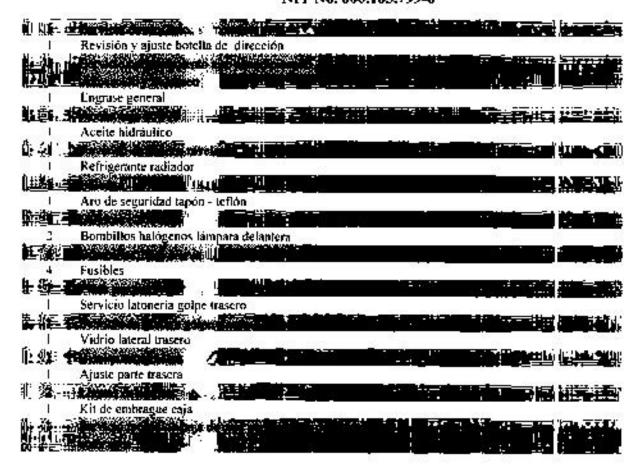
Color: Gris

Tipo: Oficial (blindada)

CANT	38 (3)	DESCRIPCION			Ŷ)
非性	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE				ij
	Bandas traseras de fren	05	0.50		
*** S					-
1	Spray limpiador sistem	a de frenos	A MARKET NAMES		- (6
節湖 郵		And Spiration -		عمالة المحاط	
- i	Spray limpia carburade	г	- 23	900	- 7
外便剪	1-	THE PARTY OF			Ē,
1	l'iltro aceite	A. C.			_
再减再				The second	
1	Filtro de gasolina	1999 NEW 1999 OF			
1 株川野			• • •		텒
1	Juego de cables de afta:	i			
生业 軽		AND THE PERSON NAMED IN			닯
2	Terminales de dirección	1			
師河重				كالكبار وزوني وأكالها	
	Rótulas Inferiores	(iii)	W - 6		-
LA E	MACADE MANAGEMENT	Style to the style of the style		تلذائنا ويرونانكك	
4	Juegos de bujes de tijer	a inferior	-		
					-1
1	Base del motor	44 A1 (V			- 0

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla. NIT No. 800.165.799-6



Vehículo: Toyota Prado Placa: OBG-723 Modelo: 2008 Color: Gris

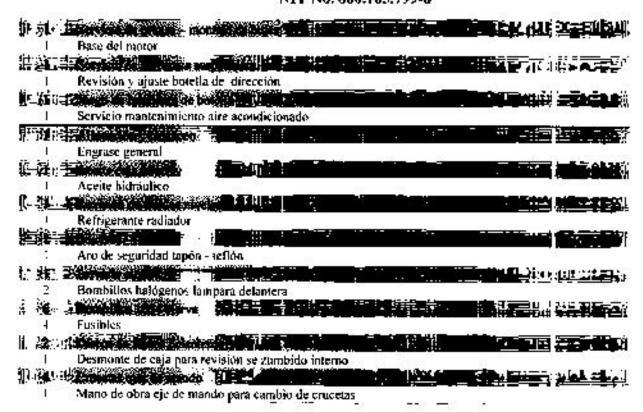
Tipo: Oficial (blindada)

CANT	DESCRIPCION	_	
李公三王被加坡的			كالمالين مناكلاتكا
l Juego de na	stillas de frenos traseras		
		المنظاني	فلصب والناك
 Servicio de 	mantenimiento y reparación de frem	DS	300 300
	AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN		
	freues dot-4 -900ml		
Cont. 7		2000 Section 187	THE PLANE
 Aceire mohi 			
1 2			
 Filtro aire m 			0-0 0-0 0-0 0-0 0-0 0-0 0-0 0-0 0-0 0-0
6 Bujias			
于 统一		كرساخ الأراب عالنا	
	ión full inyección		
		. "	والتناف بالمحافظ
2 Rótulas Infe			
			10 -10 -10 -10 -10 -10 -10 -10 -10 -10 -

Juego de bujes de tijera inferior

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6



Vehículo: Toyota Prado Placa: OBH-030 Modelo: 2008

Color: Gris

Tipo: Oficial (blindada)

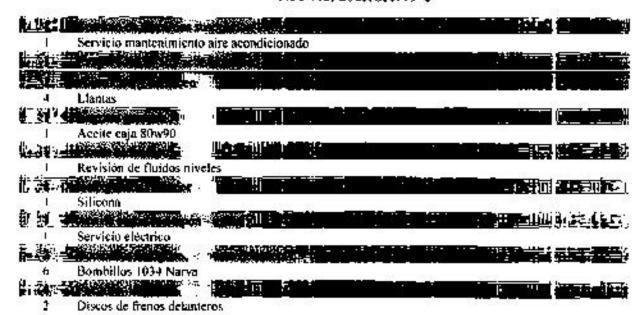
A continuación, se detallan los servicios realizados:

CANT		DESCRIPCION				
44	San San			الصدالت		
1	Juego de passillas de frei	nos traseros				
J 🔅						
1	Servicio de numeromier	ito y reparación de fren	ms			
11-11						1000
E sie	Liquido de frenos dot-i	i Tribit - Letti urnamen				u=1-2
7 W.	The state of the s			Call Inc.	E PERCE	
7. 5%	Accirc mobil 10w30		***	25		
201		MIGETAL PARTY			THE STATE OF	
. 1	Filtro agre motor					
¥.					والتنافية	
6	Dujias	000 ED 100 CO 000 CO 00				
1.2/4	La Principal Control of the Party of the Par					
- 1	Sancronización full invec	ción		67/		
1. 20:		AND PARTY OF THE P			يفتك فكالك	
	Rotulas Inferiores					-
11-35	The state of the s		-		ونفكاكا	
4	Juegos de bujes de tijera	superior	(i)			
Earlis						
		end of the second				-

Servicio de prensa montaje de bujes

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6



Vehiculo: Toyota Prado Placa: ORG-310 Modelo: 2007

Color: Gris Perla

Tipn: Oficial (Blindada).

CANT	0.	ESCRIPCION			
(19) 建酸氢硫酸	The same of the same	X,5%;;			
I Јиедо de р	astillas de frenos	Iraseras	5 5	Ç.	8 3
Service Bullion Street		ESCHOLON DE LA	S		
Socal line	iador sistema de	france	***	444	44
	AND DOOR OF THE		ندر علاقت		
Spray liner	ia carburador				
TO THE REAL PROPERTY.		经小时间 医甲基甲基			
 Fiftny acein 	ę			60000 078600 BV	1.00 Tocolo
l Filtro de ga	solina				
THE RESIDENCE	a decide		THE RESERVE	The state of the s	
2 Rómias inf					t
		سنفقي المالة	54 St. 55 C		SECURITION AND ADDRESS OF
		Para target and the second			
THE PARTY OF THE	nujes de cijera sup	CERCULATION			-
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED I	SALESCON AND	AND PERSONS ASSESSMENT			
Marvicio de	prensu - muntaj	e de bujes	202-5		
		The state of the s		242	
i Servicio na	attenimiento aire	econdicionado		A11128	
HAVE BOOK AND			31 65 65 65 655		
 Engrase ger 	neral				Section 100 m
		ALTERNATION OF THE PERSON NAMED IN	فعد يطنفكك		***************************************
Aceire hide	áulico	100	476	476	
But the second bloom was an about	meete meete	t) jel dans	31000 OST		
: nij // z m/z					<u>'</u>
S	security 12	The state of the s	=	70.00	
1 Silicona					

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

Services electrics

O Bombillos 1034 Narva

Revision fugas de agua

Vehiculo: Nissan Frontier Placa: OCF-190

Modelo: 2009 Color: Azul

Tipo: Oficial (Convencional)

CANT DESCRIPCION . Spray limpia carburador 1 Pastilla de frenos defantero 性保息 Carrea 17450 Silicona gris ultra grey Aceite de caja 80W90 Filtro de aceite Galón refrigerante radiador Mano de obra cambio de correas EST STATEMENT OF THE PARTY OF T Mantenimiento aire ... dicionado

Vehiculo: Montero Mitsubishi

Mecánica general suspensión

Placa: OHK-150 Modelo: 1997 Color: Gris

Lipo: Oficial (Convencional)

CAN?

DESCRIPCION

Servacio de muntenimiento de litenas, cambio de pastilla, aguste de bandas.

Lubricante penetrante

Lubricante penetrante

Lubricante radiastar

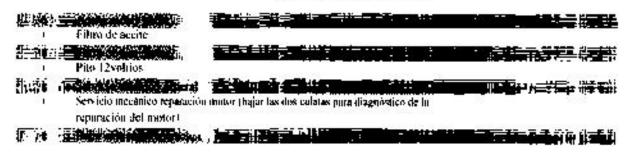
Abareseidos más balapego

Engrase general

Cambio del accite de la transmisión delantera más empagos

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla. NIT No. 800.165.799-6



CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

	Ti			
7	7	7	7	
8	н	*	8	
O.	1	1	1	
. 00	Я	*	8	121000000000000000000000000000000000000
U.	0	10	1	Reparación y
U	0	5	5	mantenimiento
0	O.	п	Ð	automotor y de
U	. 0	- 69	7	camiones ligeros
5.4.5	278 0 0000			

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

.- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con el Articulo 66 de la Ley 80 de 1.993. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA, invita a las veedurias ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección Gestión Organizacional y Financiera y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal Único de Contratación.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen a continuación.

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barcanquilla NIT No. 800.165,799-6

SIGCMA

En cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se compromete con la Dirección Seccional de la Administración Judicial, el cumplimiento de las siguientes tareas:

PRUEBAS Y AJUSTES DE LOS SISTEMAS

El contratista llevará a cabo todas las pruebas, y ajustes del sistema de frenos, el sistema de lubricación, sistema de enfriamiento, sistema eléctrico, sistema de luces, sistema de carga, sistema de rodamientos, sistema de suspensión y amortiguadores, sistema de encendido del motor, sistema de embrague y/o caja de velocidad, sistema de dirección y balanceo de las flantas, incluyendo mano de obra y los equipos de prueba. El contratista deberá contar con todos los instrumentos y bancos de prueba, herramientas, equipos de medición. Al final de las pruebas, el contratista hará todas las modificaciones y/o condiciones necesarias en los sistemas, en forma tal que los resultados de las pruebas sean óptimos para el buen desempeño con respecto de cada uno de los puntos de los cuadros y características técnicas conforme a las normas técnicas del ICONTEC y el Código Nacional de Transito, a fin de cumplir con los exámenes y evaluaciones de la revisión técnico-mecánica exigida por la Ley para la circulación de los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Barranquilla. Las pruebas finales se harán indicando:

- a) Velocidad y embragos de cambios etc.
- b) Amperaje y voltaje de carga de la bateria.
- c) Temperatura del motor.
- d) Frenado en las cuetro llantas acorde a las características del sistema que posee el automotor
- e) Alineación y balanceo de las flantas.
- Sistema total de luces óptimos, incluyendo luz de reversa.
- g) Cambios de aceite, de cajas, transmisión, motor y sistema de dirección.
- h) suspensión y amortiguadores óptimos.

Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.

Se requiere que el oferente favorecido utilice personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.

Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otras, conforme lo establecen los requisitos técnicos habilitantes.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado, y en caso de urgencia reportar el nombre del jefe de Tailer de contacto.

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico tivo Seccional de La Judicatura del Atlántico

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NET No. 800.165.799-6

SIGCMA

Garantizar por el término de cinco (5) meses los trabajos de mano de obra para todos. Los servicios prestados.

Garantizar por el término de cinco (5) meses los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la NACION – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logistica necesaria para ello. Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de Inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, catibración, que deben lievarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos:

- a- Inspeccionar Sincronización : Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
- b- Înspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del fiquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
- c- Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, mueltes, rótulas, terminales, axiales, brazo oxitante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de flantas.
- d- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

- e- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar lucas, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, bateria, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
- g- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los sigulentes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- a- Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, buiones de pistón, bielas, casqueterla, camisas húmedas, refenedores, volante, cremailera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillaria del grado adecuado, y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guias, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- b- Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- c- Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
- d- En caso de verácidos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientes adecuadas para tal fin.
- e- Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tomillos o guías de mordazas, pistones, sellos de califer, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tuberia, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tomillos de graduación, remaches, tomillos de fijación, rectificación o camblo de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
- f- Baianceo de liantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranguilla N1T No. 800.165.799-6

g- Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

Mecànica general.

Reposición de repuestos nuevos y originales

Rectificación de chasis El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de auto. ¿ ción de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado.

El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado.

REPUESTOS:

Igualmente el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Direccion Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la Direccion Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantica el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato.

Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran. El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantia ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de maia calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1 Teléfono: 3449524 - Fax: 3401010. Email: <u>direcsecat/@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Barranquilla

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- A. La empresa que oferte el servicio, debe contar con la actividad de servicio de mantenimiento prevarivo y correctivo de vehículos y venta de repuestos originales o de sus piezas para les marcas TOYOTA, MITSUBISHI Y NISSAN. dentro de su objeto social. En caso de tratarse de persona natural, deberá contar con experiencia en las áreas de prestación de servicio de mantenimiento de vehículos.
- Garantizar que la prestación del servicio y el suministro de los repuestos de los
 elementos objeto del contreto cumplan estrictamente con las características y
 referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las
 normas de calidad del ICONTEC y de conformidad con lo establecido por la
 Superintendencia de Industria y Comercio. Adicionalmente la garantia de los productos
 ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad.
- Los repuestos deberá ser nuevos, con la composición requerida, original de fábrica, no re-manufacturados o reconstruidos y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor asignados a la Dirección Seccional de Barranquilla.
- El mantenimiento preventivo se realizará a todos los vehículos que componen el parque automotor, una vez se dé inicio al contrato y como resultado de este procedimiento el contratista deberá informar cueles fallas mecánicas fueron detectadas en los vehículos.
- El mantenimiento correctivo se dará a medida que se vayan presentado los daños a los vehículos.
- En caso de presentarse defectos de fabricación los repuestos (no eléctricos) deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber soficitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.
- Mantener la vigencia del precio unitario de los repuestos y del servicio de mantenimiento
 colizado en la propuesta durante la ejecución del contrato. Los valores presentados en
 precios unitarios más IVA, para cada actividad por vehículo según el Anexo 1, serán la
 base de la <u>oferta económica</u>, donde el Item cantidad equivale al total de repuestos o
 servicios requerido por cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor y
 la descripción es el servicio objeto del contrato por cada uno de los vehículos.
- El operador del contrato, deberá suscribir garantía o póliza de cumplimiento y calidad del servicio y repuestos.
- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo utilizando personal técnico calificado.
- Prestar el servicio que se encuentra relacionado en el presente estudio de conveniencia
 y oportunidad, en las cantidades que se indiquen y con las características exigidas
 según cuadro (anexo 1).
- Se verificará precios del mercado para evitar ofertas con precios artificialmente bajos y
 que no correspondan a lo real.
- El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

Consejo Superior de la Judicatura SIGCMA de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlàntico Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

eccional de Administración Judicial Barrar NIT No. 800.165.799-6

NOTA 2 En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado. Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explicitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de la Coordinación de Almacén e Inventarios, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución Nº 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

3.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 3 Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuates.
- 5 Todas les demás que surjan de la naturaleza del contrato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Minima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

SIGCMA

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Civico en la calle 40 No. 44-80 Primer piso de Barranquilla

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del valor pactado, o hasta el 31 de diciembre del 2018, teniendo en cuenta la presente vigencia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de la aprobación de la póliza solicitada.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 57.271.130) y corresponde al menor valor tomado según las cotizaciones que hacen parte del presente estudio, incluidos impuestos y contribuciones de ley.

B.- JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Se solicitaron cotizaciones a proveedores reconocidos en el mercado, con experiencia recibiendo tres (3) cotizaciones, tal como se indica en el siguiente cuadro:

COTIZACIONES RECIBIDAS

El presupuesto oficial ha sido establecido de acuerdo al menor valor tomado según las cotizaciones recibidas por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

EMPRESA	VALOR SERVICIO
ALMACÉN Y TAULER ÉLECTRO ACEITE	\$57,271,130
CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AUTOHAK	\$69,924,162
ALMACEN DE REPUESTON AUTOMOTORES SOLO	\$101.040.222
LADA	

9.- FINANCIACIÓN

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia

	CERTIFICADO DI	SISPONERILIDAD	PREBUPUE	STAL	
No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REG URS O	UNIDAD	VALOR DEL
9918	2018/06/09	A20456	10 CSF	06 Tribunales y puzgados.	\$ 15 875 974.00
28216	2018/09/09	A-20456	16 SSF	02- Consejo Seccional Y Dirección Ejecutiva Seccional	\$ 41.395.156.ea

10.- FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación por mensualidades vencidas de conformidad con lo dispuesto por el articulo 3º del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de los elementos contratados.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.
- Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

11.-LUGAR, DE ENTREGA DE LA OFERTA

Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

de Colombia — Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

La Oferta, se radicará en la Secretaria de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, ubicada en la CALLE 40 # 44-80 - Piso 1°, en horas hábiles de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

12.- CRONOGRAMA

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PUBLICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	14 DE AGOSTO DE 2018		
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	14-15 DE AGOSTO DEL 2018 HASTA LAS 04-00 P.M.		
CONTESTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA	15 DE AGOSTIO DEL 2018		
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	HASTA LAS 4:00 P M DEL 16 DE AGOSTO DE 2018		
PERIODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	16 DE AGOSTO DE 2018		
PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN	17 DE AGOSTO DE 2018		
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICIDAD DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	21 DE AGOSTO DEL 2018		
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA, PLAZO PARA LA SUSCRIPCION Y REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	22 DE AGOSTO DEL 2018		
CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS	23 DE AGOSTO DE 2018 HASTA LAS 5 00 P.M.		
APROBAÇIÓN DE LA PÓLIZA	24 DE AGOSTO DE 2018		
COMUNICACION AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	27 DE AGOSTO DEL 2018		

^(*) Nota: Atendiendo al principio de economia regulado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atenderá las observaciones que se formulen a la presente invitación y al informe de evaluación a más tarder en la fecha timite establecida en el cronograma.

(*) Las fechas previstas para cada actividad podrán ser modificadas mediante resolución debidamente motivada y suscrita por el ordenador del gasto de la entidad

Consejo Superior de la Judicatura SIGCMA Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico tiva Seccional de Administración Judicial Regranquilla

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

13 - EN CUANTO A LOS OFERENTES PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Minima Cuantia podrán participar en forme independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea p.: Intada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

Los oferentes indicarén si su participación es a titulo de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL.

Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del articulo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

14.- EN CUANTO A LA OFERTA

El oferente elaborará la oferta de acuerdo con lo establecido en esta invitación Pública, y en el estudio previo y deberá anexer la documentación exigida.

15.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SOBRE SELLADO)

La oferta se presentará en original, en sobre sellado y rotulado y no se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.

De conformidad con lo indicado por el articulo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el dia en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, más tardar en la fecha establecida en la Invitación Publica.

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla. NIT No. 800.165.799-6

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en los aspectos técnicos y económicos, lo cual no obsta para que la DIRECCION EJECUTIVA — SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las actaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

16.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (ver anexos 1, 2 y 3). Firma original, NO escaneada, NO electrónica y/o digital.
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de persona natural o jurídica del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad si es el caso, está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente Proceso de minima cuantia. Certificado expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente Invitación pública.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
- Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Copia cedula de ciudadanía del proponente (persona natural) representante legal (persona jurídica)
- 6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales suscrita por el proponente tratándose de persona natural, y/o representante legal del proponente o revisor fiscal según sea el caso, tratándose de persona jurídica.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).
- 8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nación persona natural y jurídica
- 9 Certificado de no reportado en el Boletin de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República persona natural y jurídica.
- Certificación de no ester incurso en alguna de las causales de compatibilidad o inhabilidad previstes en la Constitución o la Ley persona natural y jurídica.
- 11. Certificado de no tener Antecedentes Penales ni Policivos expedido por la Policia Nacional persona natural y Rep. legal de la persona jurídica.
- 12. Certificaciones de experiencia específica del proponente: El oferante presentará Certificaciones de Experiencia de 2 contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación publica; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado. La DIRECCIÓN EJECL'TIVA SECCIÓNAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes. (Diligenciar el ANEXO 6). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cuarenta por ciento (40%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su habilitación. La calidación se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes. En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos y copia de las facturas relacionadas a los mismos. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. En el caso de presentarse certificaciones en tas que se observe que la calidad del servicio fue calificada como regular o deficiente no se tendrá en cuenta.

- 13. Oferta económica (Diligenciar Anexo No.4)
- Certificación Bancaria de Cuenta activa. (Expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso)
- Diligenciar el formato de BENEFICIARIO CUENTA, (ANEXO 5).

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho da verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para: exificar la información presentada.

NOTA: Para su mejor estudio, y en atención al principio de transparencia la administración solicita la incorporación de un Indice al inicio de cada propuesta, así como su foliación.

17.- CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LA OFERTA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial rechazará las Propuestas, en los siguientes casos

- Cuando no se presente con la oferta la propuesta Económica.
- Cuando no se allegue los documentos solicitados para ser subsanados.

18.- COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El comité asesor y evaluador está conformado por funcionarios de la entidad. De igual forma, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, podrá contratar particulares con el fin de que evalúen las ofertas presentadas dentro de la presente modalidad de contratación cuando las condiciones así lo requieran. El comité asesor y avaluador, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla. NIT No. 800.165.799-6

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de multiplicar el precio unitario por las centidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en tetras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

19.- RESOLUCION DESAJBAR18-2484 del 22 de Mayo de 2018

El Comité Asesor y Evaluador está conformado por la Coordinadora del Área de Administrativa, el Jefe del Área Juridica, el Jefe del Área Financiera, quienes estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendando al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad dal ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificand en el acto administrativo con el que culmine el proceso. El comité cuando lo considera necesario, podrá pedir explicacionas a los oroponentes con el fin de actarar las posibles incongruencias que se lleguen a presentar si es ú-, caso.

20.- PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el anexo que establezca la entidad

El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, en sobre cerrado y rotulado propuesta económica, diligenciado en debida forma, así mismo deberá mantener la oferta por el término que dure el cronograma establecido en esta invitación pública.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, precios netos sin decimales, en caso de haberlo debe aproximarse a la unidad, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos.

El valor unitario y total de cada elemento deberá Incluir el IVA si a allo hubiere lugar. Las especificaciones y/ o cantidades definidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial ue Parranquilla, en el formulario de oferta económica no pueden ser alteradas por el oferente. Si ello sucediere la oferta será rechazada.

Al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumptir con todos los requisitos que de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

21.- CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACIO
-------------------------	-------------

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso 1 Teléfono: 3449524 - Fax: 3401010. Email: <u>direcsecati@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Barranquilla

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

55 CARDO - DE CORTO DE CORTO - MENOS DE LA	N
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA Y/O EXPERIENCIA	CUMPLE O NO
ECONOMICA Y/O MENOR PRECIO	CUMPLE O NO CUMPLE

22. - REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superio. Je la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judiciat, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6 3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015,; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

23.- DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de cédula de ciudadania si el proponente persona natural y/o jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales...
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Registro Único Tributarlo de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación para personas naturales y jurídica.
- Certificado de no reportado en el boletin de responsables fiscales expedido por la contratoria general de la república para personas naturales y jurídica.
- Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policia Nacional para personas naturales y el rep. legal de la persona juridica.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, parsonas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorciós o uniones temporates que no están incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Adántico tiva Seccional de Administración, ludicial Russiana

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

SIGCMA

condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

24.- EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La Evaluación sobre la capacidad jurídica, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, por intermedio del Profesional Universitario Grado 12 y se realizará mediante la verificación de los documentos exigidos en la Presente Invitación, correspondientes a los numerales 16.1 al 16.11 y el 23.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y en el estudio previo. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

25.- EVALUACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia del proponente estará a cargo del Profesional Universitario Grado 12 quien es la Coordinadora del Área Administrativa, y se realizará con base en las certificaciones expedidas con las exigencias indicadas y descritas a continuación en el numeral 16.12.

26.- EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

La Evaluación del menor precio, estará a cargo del Profesional Universitario Grado 12 Coordinador del Área financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, y se realizará mediante la verificación de la propuesta económica que oferte el menor precio, de conformidad con los parámetros legales que sustenta la modalidad de selección.

Adicionalmente, el Coordinador, de la división financiera deberá verificar el cumplimiento de los sub-numerales 16.13 AL 16.15 del numeral 16 de la presente invitación

No cumplirá con la evaluación económica la oferte que no cotice la totatidad de los elementos solicitados y en las cantidades señaladas.

27.- FORMULAS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

28.- ADJUDICACION

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

Dentro del día hábil siguiente al piazo para presentar observaciones a la evaluación se adjudicara al proponente que presente el menor precio, cumpla con los requisitos habilitantes, y cumpla con las evaluaciones de experiencia, jurídica y económica.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sacop.

29.- ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y evaluaciones técnica y económica

30.- LEGALIZACION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, reservándose la entidad la potestad de elaborar un contrato con todas sus formalidades para su suscripción, en rezón a la solemnidad de que gozan los contratos estatales, seguidamente se dará lugar al respectivo registro presupuestal.

31.- Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15. 16. 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantita!: amente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de nesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	Clase	Etapa	Descripción	Consecuencia	Prob	impecto	Valoración	Controles
,	Ceneral	Plane action	Elementos o servicios inspactos o con descripciones incompletas que no setisfaçon la necesidad concreta de la entidad.	1 Biarres o servicios obsoletos 2 Estudios previos arcompletos 3. Elementos o servicios de baja cabdad 4. Confratillas mexperios	Improbable	Menor	4 (bago)	Fiches sécnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallade de materiales.
2	General	Planeacop	Estudios previos sin la normatividad vigenta	1 Pliegos de condiciones entoneos 2 Adquisición	Improbable	Manor	4 (bajo)	l Utilización de los mecanismos de apayo des

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

				de bienes o servicios sin- las caractensticas y condicionas requeridas por la entidad				secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contralación
3	General	Planeacadr	Solicitud de requisitos habátantes que no correspondan con la modalidad de contralación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desienta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Manor	4 (bajo)	1 Apricación de la normanividad de scuerdo a las modalidades de conretación 2. Revisión juridica del proceso de acuerdo a la norma eplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la pagina del SECOP
4	Géneral	Selection	Selección de contratistas que no cumplan con tas condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	Detrimento de los tranes públicos Secumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (68]0)	Soicotud del RUP 2.Consulta en les págines de Procuradoria y Contratoria
5	General	Selection	arificialmente bayos	1. Desequitorio 1 económico del 2 Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en le alención de necesidades	Improbable	Moderado	5(medio)	L Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2 Certificación de cumplimiento 3 Garantias sobre los elementos o servicos 4 Históricos de precos 5 Verificación de elementos apres de iniciar producción final
6	Geneval	Contratación	Le firma adjudecataria del proceso no suscriba el confrato o no presente las pólizas de garantias requeridas en el proceso	† Refrato en el inicio de la ejecución del contrato 2 Multica o sanctones establacidas al contratata 3, inicio del proceso	1601062	Mexico	3 (bajo)	1 Aplicación de muhas o sanciones al contratista 2. Corruta systemator y asesor 3 Adjudicación as segundo
7	General	Contratación.	"eclamos de forceros sobre la selección del cierarite retrasando el parfeccionamiento del contrato	nuevamente 1. Declaranoria de nutidad del proceso 2. Cometes extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de sefección	Raro	Menor	3 (10390)	proponente 1 Evaluación concienzuda de las plectas y requisitos habilitantes 2 Priegos de condiciones ctares y deterados

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplem con lo exogido por la entidad	1. Retardo en la atençión de la recesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	Raro	Menox	3 (bajo)	1. Obligaciones para el confratasa estipuladas en los pliegos de condiciones 2 Obligatoriedad de garantias de cumplimiento para todos los procesos 3 Solicitud de cambio o modificación
		I.S.						de elementos o servicios

33.- GARANTIAS:

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legistación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%). del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del xator del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) ands más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El contratista deberá asumir por su culenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y proteja. de eventuales reclamaciones de tejescos derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por un valor equivalente al diez por la ento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

Director Elecutive Seccional

Original firmudo

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44 -80 Piso I Teléfono: 3449524 – Fax: 3401010.

Email: direcsecut | @cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA

Director Ejecutivo Seccional

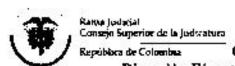
Original firmade

Ciudad y Fecha Señores

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA NATURAL

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad
condiciones de la Invitación Publica No xxxx de la DESAI, cuyo objeto consiste en contratar
Declarò asi mismo que:
 Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3 Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
6. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado, que se entrega junto con la ofen. ; ≅neral.
7 El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:
CiudadDepartamentoTelFax
Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada
 Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
Nombre y firma del oferente
C C No



SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

ANEXO No.2

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PERSONA JURIDICA

Ciudad y Fecha Señores DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL Calle 40 No. 44-80, piso 1V. Barranquilla, Ciudad
Yoen mi catidad le Representante Legal deme permito presentar la oferta relacionada en la Invitación Publica No xxx de la DESAJ, cuyo objeto consiste en contratar
No. 44-80, piso 1V. Barranquilla. Ciudad , en mi cafidar l'e Representante Legal deme permito presentar la oferta da en la Invitación Publica No xxx de la DESAJ. cuyo objeto consiste en
Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
 Esta oferta y el contrato que flegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
 Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
 Hará los trámites necesarios pare el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
5 La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
6. No me hallo incursu chilas causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
 El vator de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general
8 La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, es la siguiente: ——
 Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicitio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
 Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada
Nombre y Firma del representante legal C.C. No expedida en Barranquilla Profesión., M.P. Nodede

Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Ciudad y Fecha Señores DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Calle 40 No. 44-80, piso 1. Barranquilla. Ciudad
Temporal (), me permito presentar la oferta relacionada con la Invitación Publica No xxxx de la DESAJ , cuyo objeto consiste encontratar
Declaró así mismo que:
1 Tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.
2 Esta oferta y el contrato que illegase a celebrarse sólo compromete al Consorcio () o Unión Temporal () que represento.
3 Conozco y lengo en mi poder los documentos que integran el pliego de condiciones, sus anexos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4 Hará los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.
5 La presente oferta consta de () folios debidamenta numerados.
6 No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1,993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.
7. El valor de la Oferta Económica está contenido en el sobre cerrado y sellado junto con la oferta general
8 La dirección comercial del Consorcio () o Unión Temporal () que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta
ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año mas.
10. Me obligo para con la DESAJ a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.
 Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
Numbre y Firma del Representante Legal C.C. No.

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlantico

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA

BIEN, OBJETO O SERVICIO	CANTIDAD VALOR UNITARIO	TOTAL
SUB TOT	TAL TO A LAS VENTAS 19 %	
TOTAL	PROPUESTA	
Porcentaje de IVA aplica	ıda:	_
TIEMPO DE EJECUCIO	ON:	
GARANTIA:		

TERMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla. NET No. 800.165.799-6

ANEXO No. 5

FORMATO INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA

1. INFORMACION GENE	RAL		
Persona Natural:	Persona Juridica:		
			1.11
NIT Cédula de Ciudadai	nia Otros	Cual?	20 80 88 98
	pv:	<u> </u>	
País	AACION TRIBUTARIA Persona Juridica: Persona Jurid		
Dirección:			
Tel/ Fax(s):			
Dirección Electrónica	**	1	
Entidad Bancaria			
Succ.i.	-t:		
Cuenta Ahorros	Corriente Nel E	xtrən]
Nú me			
ro			
3. INFORMACION TRIBU	TARIA		
Régimen Tributario: Común	Simplificado:	Persona Natural:	
Palaci	o de Jajia, Calle 40 No. 44 -8 Feléfono: 3449524 - Fax: 34010		
	ecatl/@cendoi.ramajudicial.gov.e		

SIGCMA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla. NIT No. 800.165,799-6

Palaci	o de Justici	ia, Calle 40 No.	44 -80 Pisa 1		
Autorretenedor: SI	NO	Gran Contrib	uyente: Si		NO
Entidad Sin Animo de Lucro.	SI		NO Régimen	Tributario	de Impuestos
Distritales:					
Actividad Económica %X 1.000) }	Nún	nero de Código		
4. INFORMACION JURID	ICA				
Endosos: SI	NO	Embargos	Sh	NO	İ
Certifico que los datos anter en los contratos que celebre a actualizar la información suministrados.	con el Col	nsejo Superior i	de le Judicatura	. Igualmente	me comprometo
FIRMA Y SELLO REPRESE	NTANTE L	EGAL O CONT	RATISTA		
0 8			250		
NOMBRE					
	_				

C.C.

(De la fidelidad de los datos suministrados dependerá la agilidad en el trámite de su cuenta). NOTA. A ESTE DOCUMENTO DEBERA ADJUNTARSE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL BANCO DONDE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA.

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlântico República de Colombia Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicini Barranquilla NIT No. 800.165.799-6

ANEXO 6

LA PRESENTE CERTIFICACION DIREC	CCION				
SECCIONAL DE ADMINISTRAC	CION JUDICIAL	DE ATLANTIC	30		
Nombre o Razón Social del proponente	e que solicita la c	ertificación:			
Nombre o Razón Social de la Empresa	que expide la ce	ertificación:			
Nombre de la persona que expide la ce	ertificación :				
Cargo de la persona que explde la certificación :	Fecha de Iniciación:				
Número del contrato **	Fecha de Ter	minación :			
Duración del Contrato	89-		_		
Dirección			30		
Ciudad	Teléfono				
Fecha de Expedición de la Presente certificación			89		
Objeto del Contrato	Valor		207		
Cumplimiento del Contrato	Excele nte	Buen	Regul		
Calidad del Servicio	Excele nte	Buen o	Regul ar		

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso I Telefax: (5) 3510693 - 3413748

Correo Electrónico: dsajbaquotifi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia

